



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – 25286-3105-001-2010-00268-00

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BELTRÁN

DEMANDADO: TORNOMETAL Y CIA LTDA y OTROS

Ha ingresado al despacho el presente asunto con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6 en el que se advierte que esta se encuentra en liquidación, no obstante, verificado el mencionado documento así como las diligencias obrantes en el presente asunto, no obra documental alguna de tal circunstancia, y por lo tanto, se desconoce si la liquidación se está adelantando por vía judicial o si por el contrario se trata de una liquidación voluntaria.

Lo anterior, es importante, por cuanto el tipo de liquidación determina si ha de cumplirse con la obligación prevista en el núm. 12 del art. 51 de la Ley 1116 de 2006, o por el contrario, ha de cumplirse con la obligación contenida en el art. 245 del C. de Co.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe si ante tal autoridad cursa proceso de liquidación judicial en contra de la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6, y de ser positiva la respuesta, deberá informar el estado en que se encuentra.

Por otro lado, se ordenará oficiar a la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6 para que, a través de su representante legal, o de su liquidador si fue designado uno distinto, informe si la empresa se encuentra en estado de liquidación, y el tipo de liquidación que se adelanta; en caso de se tratarse de un proceso de liquidación voluntaria, deberá informar si para el presente asunto se efectuó la reserva de que trata el art. 245 del C. de Co.

En todo caso, se requerirá a las partes para que informen al despacho si conocer acerca del proceso de liquidación que se adelanta en contra de la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6, el tipo de proceso que se adelanta, el estado en que se encuentra, y el nombre del liquidador y los datos pertinentes que permitan su ubicación y contacto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Oficiese a la Superintendencia de Sociedades para que informe si ante tal autoridad cursa proceso de liquidación judicial en contra de la

sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6, y de ser positiva la respuesta, deberá informar el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Oficiese a la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6 para que, a través de su representante legal, o de su liquidador si fue designado uno distinto, informe si la empresa se encuentra en estado de liquidación, y el tipo de liquidación que se adelanta; en caso de se tratarse de un proceso de liquidación voluntaria, deberá informar si para el presente asunto se efectuó la reserva de que trata el art. 245 del C. de Co.

TERCERO: Requerir a las partes para que informen al despacho si conocen acerca del proceso de liquidación que se adelanta en contra de la sociedad TORNOMETAL Y CIA LTDA con NIT 860.048.726-6, el tipo de proceso que se adelanta, el estado en que se encuentra, y el nombre del liquidador y los datos pertinentes que permitan su ubicación y contacto.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE